

05 ABR 2018

RESOLUCION No ()

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar S E D E,

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibidem dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: "Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos.

Que un número importante de funcionarios de la Secretaria de Salud requiere capacitación para el buen desarrollo de sus funciones.

Que en reunión del Subcomité de Bienestar Social y Capacitación de la Secretaría de Salud, realizada el día 02 de abril de 2018 según Acta N°005-2018, se revisa la solicitud de fecha 2 abril del presente año, enviada por los funcionarios de la Secretaria Salud de Bolívar JESSIE MONTENEGRO ARTEAGA, CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ, JACKELIN GARCIA ARROYO, YENI PAREDES TAPIA, LORENA ORTEGA GUZMAN, ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL, YARELIS PADILLA BERDUGO, en donde solicitan la participación al XI Encuentro Nacional de Secretarias (os), Asistentes Y Auxiliares Administrativos del Sector Publico, con el fin de fortalecer y continuar desarrollando habilidades, relaciones interpersonales, liderazgo, competitividad profesional entre otros, que permiten incrementar la creatividad y capacidad de decidir y actuar con juicio crítico.

El cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud.

Que el valor total de los recursos a pagar por concepto de capacitación asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.472.400.00)**

Que existen los recursos para cancelar las capacitaciones para los empleados Públicos, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 717 de fecha 3 de abril de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese y páguese a la **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA S.A.S**, identificada con el **NIT No.811015658-3**, representada legalmente por **MARTHA LUZ ALVAREZ DE CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.42.758.282, **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.472.400.00)**, por concepto de capacitación **XI Encuentro Nacional de Secretarias(os), Asistentes Y Auxiliares Administrativos del Sector Publico**, con el fin de fortalecer y continuar desarrollando habilidades, relaciones interpersonales, liderazgo, competitividad profesional entre otros, que permiten incrementar la creatividad y capacidad de decidir y actuar con juicio crítico. Conforme aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, según consta en Acta N°005-2018 y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo:

RESOLUCION No ()

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E,

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION
TECNICO OPERATIVO	JESSIE MONTENEGRO ARTEAGA	45.688,90
TECNICO OPERATIVO	CARMEN ROCIO PEREZ YEPES	33.339.539
SECRETARIA	JACKELIN GARCIA ARROYO	30.765.819
SECRETARIA	YENI PAREDES TAPIA	45.577.006
SECRETARIA	LORENA ORTEGA GUZMAN	45.479.945
SECRETARIA	ANA LUCIA MERCADD VILLAMIL	45.425.702
SECRETARIA	YARELIS PADILLA BERDUGO	45.481.356

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 717 de fecha 3 de abril de 2018.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 ABR. 2018

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Carlos Pérez Venecia-P.U. Secretaria de Salud
 Revisó: Rafael Vergara Campo- Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud
 Aprobó: Verena Polo Gómez - Secretario de Salud Departamental (E)
 Revisó: Fernando Matute Turizo - Director Financiero - Secretaria de Salud
 Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica